



CONVENIO DE COOPERACION

ARPA – MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE, COMAYAGUA PROYECTO CAM (Cooperación ARPA-Municipalidades)

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA MUTUA PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE PROYECTOS

(Municipalidad de Ajuterique, Comayagua)

En la ciudad de **Ajuterique** municipio del departamento de **Comayagua, Honduras**. Comparecemos: por una parte, los señores: **MARIO RODOLFO PALENCIA SERRANO** mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con domicilio en esta ciudad, de quien se identifica con su documento de identidad número **0302-1967-00167**, quien actúa en calidad de **Alcaldes de la Municipalidad de Ajuterique, Comayagua**. Acreditado mediante acuerdo del Tribunal Supremo Electoral de fecha 23 del mes de diciembre del año 2017.; quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte la señora **ELSA PATRICIA TORRES SUAZO**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, licenciada en administración Industrial, con domicilio en el km 4 carretera al Picacho, casa no 2 de la ciudad de Tegucigalpa, y en tránsito por esta ciudad, quien se identifica con su tarjeta de identidad No. **0801-1969-03217**. Quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de la **Asociación Americana Punto Rojo American (ARPA)**, organización no gubernamental sin fines de lucro, quien en lo sucesivo se identificará como **LA ONG. Creada bajo Resolución No 1077-2013** de La Secretaria de Estado en los Despachos del Interior y Población a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil trece. Y bajo dictamen favorable **No 2381-2013**. Y con su oficina principal en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, en el km 4 carretera al Picacho, casa No 2. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente acto celebramos **CONVENIO DE COOPERACION TECNICA MUTUA PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE PROYECTOS EN LA Municipalidad de Ajuterique departamento de Comayagua** conformidad a las clausulas siguientes:

PRIMERA DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y

demás leyes; son sus objetivos los siguientes: 1) Velar por que se cumplan la Constitución de la República y las Leyes; 2) Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio; 3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; 5) Propiciar la integración regional; 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio; y, 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades locales y los programas de desarrollo nacional.

LA ONG: American Red Point Association (ARPA), organización no gubernamental de desarrollo sin fines de lucro, constituida para las leyes de honduras con sede en la ciudad de Tegucigalpa, y cuya finalidad es **“Contribuir al desarrollo humanitario e integral de la población promoviendo los principios y valores del ser humano para mejorar la sociedad.”**

SEGUNDA ANTECEDENTES

Ante el panorama actual de la mayoría de comunidades que forman el municipio de **Ajuterique, Comayagua** en las cuales existen múltiples necesidades, las más apremiantes son de tipo educacional, salud, comunicación, vivienda, escases o falta de fuentes de empleo, programas encaminados a la formación y capacitación de la niñez, adolescencia, mujeres jefes de familia, protección al adulto mayor, reducción en el consumo de drogas y estupefacientes en la población económicamente activa, generación de ingresos en diferentes tipos de proyectos, fortalecer la vida de los mujeres que son cabeza de familia, lucha contra la violencia doméstica, mejor atención para los adultos mayores etc. Así como también, urgen de un impulso en todo lo relacionado al Turismo de cada región, pues cada una de ellas cuenta con una gran cantidad de recursos naturales y ecológicos de incommensurable valor. Es así, que resulta muy necesario la participación y el trabajo conjunto de una organización sin fines de lucro que les ayude al desarrollo, implementación y ejecución de diferentes proyectos que solventen todas y cada una de las necesidades expuestas anteriormente.

La ONG, como una organización que busca el bienestar de las personas, y reducir la pobreza extrema que impera en el país, está en la disposición de apoyar con la incorporación de nuevas tecnologías. La canalización de fondos procedentes tanto del sector público como privado, nacional e internacional, la obtención de donaciones en moneda y en especie destinadas a solventar las necesidades más apremiantes de cada comunidad que conformar este municipio.

En este contexto el presente convenio responde a la necesidad de mejorar el estilo de la vida a los habitantes del municipio de **Ajuterique, Comayagua** con la incorporación y adaptabilidad de nuevas tecnologías, programas dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERA OBJETO DEL CONVENIO

Incorporar los diferentes sectores: económicos, sociales, profesionales, fuerzas vivas etc. al trabajo a realizar entre la comunidad y la **ONG ARPA (PLATAFORMA)**, con el propósito que la misma **ONG, COORDINE O REALICE LA FUNCION DE COORDINADOR**, entre **LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE TODOS LOS SECTORES DEL MUNICIPIO** (sectores: económicos, sociales, profesionales, fuerzas vivas)

Para ello **LA ONG**, está en la disposición de traer: tecnologías, capital humano, asistencia técnica, etc. a través de la incorporación de **LA MUNICIPALIDAD**, en los planes de desarrollo social de muchas empresas internacionales. Beneficiándola de la siguiente forma:

1. Elaboración y desarrollo de proyectos de manera específica de acuerdo a las necesidades planteadas por **LA MUNICIPALIDAD**.
2. La agilización de la ejecución de los diferentes proyectos solicitados a la **ONG**.
3. El planteamiento correcto de cada proyecto para la obtención rápida del financiamiento necesario para la ejecución de los mismos.
4. La coordinación correcta y eficaz para la gestión y obtención de fondos tanto en el sector público o privado, así como nacional e internacional.
5. Difusión nacional o internacional sobre todos y cada uno de los diferentes proyectos a ejecutar dentro de la comunidad.
6. Búsqueda constante del beneficio de la comunidad.
7. Ayudar a la protección y conservación del patrimonio cultural del municipio.
8. Brindar apoyo para la conservación de las zonas indígenas del municipio.
9. Trabajar en forma coordinada con **LA MUNICIPALIDAD** en la explotación de toda actividad turística de la región.
10. Realizar actividades encaminadas a la protección de los recursos naturales (flora, fauna, recursos hídricos. Bosques etc.) del municipio.

CUARTA RESPONSABILIDAD DE LA ONG

LA ONG tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Gestionar ante la comunidad nacional e internacional la obtención de tecnología, ayudas, capacitación técnica en las áreas de salud, agricultura, educación, turismo, bosques, recursos hídricos, donaciones etc., que permita a **LA MUNICIPALIDAD** el desarrollo efectivo de sus proyectos.
2. Usar su infraestructura operativa para apoyar a **LA MUNICIPALIDAD** en el logro de los objetivos del presente convenio.
3. Coordinar la visita de personeros de diferentes nacionalidades, así como autoridades nacionales al municipio: y al mismo tiempo, coordinar las reuniones que se derivan de estas;
4. Coordinar la logística necesaria para la permanencia, transporte e alimentación de los diferentes visitantes nacionales e internacionales a la comunidad.
5. Velar por el cumplimiento de los pasos necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos que se realizarán en la comunidad que comunidad.
6. Servir con asesoría técnica y **COORDINACION** en la incorporación de la mejor tecnología, recursos, mecanismos y procesos posibles tomando en cuenta las condiciones y requerimientos de los pobladores de la comunidad del cual es objeto el presente convenio.
7. Realizar el monitoreo y seguimiento de las actividades realizadas en el marco de este convenio, presentando un informe mensual de actividades.
8. La generación de hasta **2000 empleos en toda Honduras**, los cuales se irán adjudicando y distribuyendo de manera equitativa, paulatina y exclusiva para todas las alcaldías municipales que firmen Convenios de Cooperación Técnica Mutua con **ARPA**. **El proceso de contratación dependerá del mismo rendimiento de los empleados que se han contratado anteriormente ya que dependemos del Convenio firmado con un Consorcio Español y no somos responsables por un mal desempeño de la población contratada. En la jornada de Capacitación que se llevara a cabo en el municipio de Ajuterique, Comayagua previa a la selección y contratación de personal, establecemos como cantidad mínima de candidatos a capacitar a un**

mínimo de 150 aspirantes hasta 300 aspirantes en dicha jornada de Capacitación.

9. **ARPA** proveerá de alimentación nutritiva (**un tiempo de comida y no una merienda**) a niños(as) de **3 a 13 años** de edad **durante los doce (12) meses** del año (incluyendo el periodo vacacional escolar) siempre y cuando este convenio se encuentre en vigencia. Se atenderá un mínimo de 500 niños hasta 1700 niños. Esta cantidad de tiempos de comida a los niños está sujeta a la evaluación previa que realizara el equipo técnico responsable del programa de alimentación en ARPA. Si dicha comisión detecta que en el municipio de **Ajuterique, Comayagua** la cantidad de población infantil a proveer con alimentación entre los 3 y los 13 años es inferior a la cantidad mínima de niños a atender (500) será reducida.
10. Llevaremos Brigadas Médicas compuestas por nuestro equipo de médicos especialistas (Odontólogos, Oftalmólogos, Pediatras, Ginecólogos, Médicos Generales y sus respectivas enfermeras) Brindaremos medicamentos gratuitos (Medicina contra la Diabetes, Hipotensión Arterial, medicamentos para todo tipo de infecciones, etc.) así como también servicios odontológicos (prótesis dentales) y servicios oftalmológicos (lentes) Servicios para análisis clínicos. Todo esto de forma gratuita para la población. Dichas Brigadas Médicas tienen un valor monetario alrededor de 1 millón de Lempiras. Dicha brigada médica llegara al municipio de Ajuterique, Comayagua mínimo 2 veces cada año mientras el presente convenio tenga vigencia.
11. Una vez que La Municipalidad reciba cualquier beneficio a través de la firma de este Convenio (Llegada de brigada médica, donaciones de todo tipo en especie o dinero etc.) Dicho Convenio entre la **ONG y La Municipalidad no podrá invalidarse en los siguientes seis (6) meses después de la llegada de cualquier beneficio a su municipio.**
12. Si alguna contraparte de la ONG no se llevase a cabo por situaciones ajenas a la misma no afectara este Convenio de Cooperación Técnica Mutua. ya que los beneficios anuales que se obtendrá a través de la firma del presente Convenio serán superiores en valor monetario frente a la donación que la **MUNICIPALIDAD** realizará a la **ONG.**
13. Otras acciones relacionadas con la función que desempeña **LA ONG.**

QUINTA

CONTRAPARTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD está en la disposición de apoyar económicamente la consecución del objeto de este convenio de la forma siguiente:

1. Cubrir los costos de viaje, hospedaje, transporte y alimentación del personal científico, de asistencia técnica, cooperantes nacionales e internacionales, industriales, empresarios, así como también al personal de Organizaciones internacionales que visiten a **LA MUNICIPALIDAD** con el propósito de brindar ayudas a la comunidad. **Siempre y cuando exista voluntad por parte de la MUNICIPALIDAD para su cooperación. (ESTE ES UN ACTO VOLUNTARIO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD Y NO ES OBLIGATORIO)**
2. Cubrir el hospedaje y la alimentación del personal médico que compone la Brigada y sus acompañantes como chofer, seguridad y personal técnico de ARPA, el costo del combustible y transporte. En algunas ocasiones, la brigada

necesitara del apoyo en la compra de ciertos insumos para cumplir eficazmente sus labores.

3. La MUNICIPALIDAD deberá enviar a la dirección de correo electrónico de la **ONG** (ong.arpa@gmail.com) toda solicitud sobre las necesidades más apremiantes de su comunidad (brigadas médicas, donaciones, ejecución de proyectos, etc.) una vez enviada dicha solicitud a la **ONG**, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá rechazar las ayudas, caso contrario, **LA MUNICIPALIDAD** deberá hacerse cargo del pago de toda la logística que la **ONG** realzo para llevar esa ayuda a cabo.

4. Un aporte mensual de **24,500 Lempiras (veinticuatro mil quinientos Lempiras)** pagados por adelantado, iniciando dicho pago el día en que se firme este convenio (o el día hábil después de la firma del mismo) Dichos fondos deberán ser depositados mensualmente por la Municipalidad de **Ajuterique, Comayagua**, a nombre de **Asociación Americana Punto Rojo (ARPA)** en su cuenta bancaria de **Banco FICOHSA: Cuenta de Cheques en Lempiras No. 001-101-00418930** como una **DONACION** para el apoyo en sus gastos de Administración de la organización (**OVERHEAD**) y para el financiamiento de la alimentación nutritiva de los niños(as) que proyectamos proveer hasta 50 mil infantes en toda Honduras. Nosotros como **ONG**, pagaremos una contraparte del costo total de esta alimentación (el costo mensual será de 61.5 millones de Lempiras)

Las comunidades presentaran sus necesidades de proyectos y seremos nosotros quienes desarrollaremos **LA PROPUESTA** de cada proyecto solicitado, iniciando con la elaboración de esa **PROPUESTA** y cabe mencionar que el éxito para la obtención de fondos ya sea nacional o internacional estará en dependencia de la forma en que se presente **UNA PROPUESTA DE PROYECTO**. Para todos es conocido que para elaborar toda **PROPUESTA DE PROYECTO** se incurre en gastos (transporte, estudios relacionados a perfiles de necesidades, presupuestos, planos topográficos, planos de constricción etc.) Nuestra contabilidad es **BASE CERO**, esto quiere decir que no obtenemos ninguna utilidad. Nuestros gastos administrativos (pago de sueldos al personal de la **ONG**, pagos de alquiler de oficina, luz, agua etc.) son cubiertos precisamente por ese **OVERHEAD** ya mencionado anteriormente.

Por otro lado, La **ONG**, pagara también un porcentaje por cada llamada telefónica que se realice a España en lo relacionado al **Call CENTER** que es donde se generara más de hasta 2,000 empleos en Honduras (Los empleados contratados trabajaran desde su casa, utilizando únicamente internet y computador por su parte y en contraparte **LA ONG** pagara un porcentaje del valor de todas y cada una de las llamadas que el empleado realice a España para realizar su trabajo.

5. Brindar todo el apoyo logístico e informativo a **LA ONG**, con el propósito de que la misma pueda desarrollar cada uno de los proyectos de manera eficaz.

SEXTA

RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir con los aportes económicos aquí establecidos en tiempo y forma.

2. Brindar todo el apoyo necesario a **LA ONG** para realizar una eficiente y eficaz labor.
3. Dar acceso a los lugares necesarios y cooperar con recursos, personal, equipos, etc. que se requieran para el estudio, gestión y desarrollo de cada proyecto.

SEPTIMA

OFICIAL DE ENLACE

Expresan las partes, que, para la efectiva aplicación del presente convenio, se nombrara un **Oficial de Enlace o Seguimiento** por ambas Instituciones, los cuales contarán con el apoyo técnico administrativo necesario para el desarrollo de su función. Se reconocerá como mecanismo de comunicación entre ambos Enlaces **mensajes de WhatsApp** (y se dará como notificados a través de este medio) Si un determinado Enlace no da ninguna respuesta durante los tres días siguientes al mensaje enviado, se perderá de forma automática ese proyecto específico a ejecutarse.

OCTAVA

CAUSAS DE RESCISIÓN

Serán causas de rescisión del presente convenio las siguientes:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas.
- b) Por mutuo consentimiento de las partes.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la consecución del objeto del convenio.

NOVENA

CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS

Del surgimiento de conflictos y controversias resultantes de la aplicación e interpretación de las cláusulas y condiciones pactadas en este Convenio, éstos serán resueltos en forma amistosa y conciliatoria por ambas partes y si ello no fuera posible, las mismas se someterán al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.

DECIMA

VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el **día 5 del mes de marzo año 2020.**

NOTA:

Si hay una invalidación o rompimiento del presente Convenio dentro de los primeros tres (3) meses a su firma, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, será penalizada con el pago o reembolso a **LA ONG** con un valor equivalente a 2 donaciones (49,000.00 Lempiras) solicitadas por la **ONG** a **LA MUNICIPALIDAD**. Esto se debe a que una vez se firma Convenio **LA ONG** incurre en gastos administrativos (combustible, preparación de equipo técnico, etc.) para la realización de su labor de manera inmediata.

DECIMA PRIMERA MODIFICACIONES

Toda ampliación o modificación del presente Convenio, será por decisión unánime de las partes, mediante la suscripción de un Adendum, con la finalidad de incorporar acciones no previstas que mejoren los resultados esperados, dicho Adendum formará parte integral del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA ACEPTACION.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que componen el presente Convenio y se comprometen al fiel cumplimiento de las mismas.

El primer reembolso de la donación a LA ONG, iniciara la misma fecha en que este convenio fue firmado en forma de cheque a nombre de LA ONG o por transferencia bancaria en la cuenta de LA MISMA, detallada anteriormente y los siguientes reembolsos mensuales deberán ser realizados en la misma fecha en que se efectuó el primer reembolso de donación a la ONG.

En fe de lo cual firmamos el presente documento a los 5 días del mes de marzo del dos mil diecinueve (2019)



MARIO RODOLFO PALENCIA
SERRANO
Por LA MUNICIPALIDAD



ELSA PATRICIA TORRES
SUAZO
Por LA ONG

